

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE 2014.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2014.

1.- Comunicaciones Oficiales.

2.- Aprobar gasto para pago de indemnización a los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, por asistencia a las sesiones de la misma.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar el gasto en concepto de indemnización a que ascienden las cantidades a continuación relacionadas con cargo a la consignación presupuestaria de la partida nº 80008.92500.23000 y reconocer las obligaciones derivadas de la asistencia a las sesiones de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de las personas, asimismo indicadas.

Perceptor: D. José Barranca López

Importe: 280,00 ¤ (Doscientos ochenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de ABRIL de 2014.

Perceptor: D^a Beatriz Sánchez Satorres.

Importe: 240,00 ¤ (Doscientos cuarenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de ABRIL de 2014.

Perceptor: D. Alberto Galbis Abascal.

Importe: 240,00 ¤ (Doscientos cuarenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de ABRIL de 2014.

3.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente cuenta justificativa del siguiente Anticipo de Caja Fija presentado por el Servicio de Alcaldía:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE ANUAL	IMPORTE ANTICIPADO	CUENTA JUSTIFICATIVA	PENDIENTE
90001-92006-22699	1000,00 p	400,00 p	298,99 p	101,01 p

4.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa presentada por el Gabinete de Comunicación de la Alcaldía, del siguiente Anticipo de Caja:

Partida Presupuestaria	Importe Anual	Importe Justificado	Importe Anticipado	Cuenta Justificativa	Pendiente
90002-92007-22699	4.000,00 p	726,51 p	1.500,00 p	726,51 p J/2014/36	773,49 p

SEGUNDO.- Proceder a la reposición de fondos del Anticipo de Caja Fija del Gabinete de Comunicación.

5.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa del anticipo de caja fija de 784,57 €, aprobada a nombre del Gerente del Instituto Tecnológico con nº de relación contable J/2014/16.

Expte. 6/2014 Instituto Tecnológico.
Partida Presupuestaria: 20307-49101-22699.

6.- Declarar adquiridos diversos objetos no reclamados por sus propietarios, para su donación a la Asociación Remar Andalucía.

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar adquiridos por el Ayuntamiento de Sevilla el lote de objetos que se relacionan en el anexo adjunto al no haber sido reclamados por sus legítimos propietarios en el plazo de dos años.

SEGUNDO.- Donar los objetos relacionados en el citado anexo, a la Asociación REMAR ANDALUCIA.

7.- Aprobar gastos derivados del contrato de arrendamiento de un local.

ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto por los importes que a continuación se indican, del contrato de arrendamiento de oficina para los servicios públicos que se definen seguidamente, de conformidad con el artículo art. 217 del RDL 2/2004:

EXPTE. Nº 4/2013

CONCEPTO:

- Factura 14/0050/000423, por importe de 258,04 €, en concepto de gastos comunes del segundo semestre de 2013.

- Factura 14/0050/000424 por importe de 2.613,99 €, en concepto de renta por prorrateo de los días de marzo de 2014, en los que se ha ocupado la oficina por el Distrito los Remedios, hasta la resolución del contrato el 18 de marzo de 2014.

ARRENDADOR: Inmobiliaria del Sur, S.A.

INMUEBLE: Avda. República Argentina nº 25, planta 3ª, módulo 4.

USO: Distrito Los Remedios.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 20408.92010.20200.

8.- Tramitar la mutación demanial externa del antiguo CEIP Josefa Amor y Rico, sito en Avenida de La Barzola s/n, a favor de la Junta de Andalucía, para afectarlos al servicio público de educación secundaria obligatoria.

ACUERDO

PRIMERO: Incoar procedimiento administrativo para tramitar la mutación demanial externa conforme a lo dispuesto en el artículo 7.bis de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, del antiguo CEIP Josefa Amor y Rico, sito en Avenida de La Barzola s/n, a favor de la Junta de Andalucía para afectarlo al servicio público de educación secundaria obligatoria.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución a la Junta de Andalucía para que pueda aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, si a su derecho conviene.

9.- Tramitar la mutación demanial externa del antiguo CEIP Félix Rodríguez de la Fuente, sito en Mar Tirreno s/n, a favor de la Junta de Andalucía, para afectarlos al servicio público de educación secundaria obligatoria.

ACUERDO

PRIMERO: Incoar procedimiento administrativo para tramitar la mutación demanial externa conforme a lo dispuesto en el artículo 7.bis de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, del antiguo CEIP

Félix Rodríguez de la Fuente, sito en Mar Tirreno s/n, a favor de la Junta de Andalucía para afectarlo al servicio público de educación secundaria obligatoria.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución a la Junta de Andalucía para que pueda aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, si a su derecho conviene.

10.- Tramitar la mutación demanial externa del antiguo CEIP Santa Justa y Rufina, sito en José Sarabia 11, a favor de la Junta de Andalucía, para afectarlos al servicio público de educación secundaria obligatoria.

ACUERDO

PRIMERO: Incoar procedimiento administrativo para tramitar la mutación demanial externa conforme a lo dispuesto en el artículo 7.bis de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, del antiguo CEIP Santa Justa y Rufina, sito en José Sarabia 11, a favor de la Junta de Andalucía para afectarlo al servicio público de educación secundaria obligatoria.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución a la Junta de Andalucía para que pueda aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, si a su derecho conviene.

11.- Tramitar la mutación demanial externa del antiguo CEIP Joaquín Romero Murube, sito en Manuel Fal Conde nº 7, a favor de la Junta de Andalucía, para afectarlos al servicio público de educación secundaria obligatoria.

ACUERDO

PRIMERO: Incoar procedimiento administrativo para tramitar la mutación demanial externa conforme a lo dispuesto en el artículo 7.bis de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, del antiguo CEIP Joaquín Romero Murube, sito en Manuel Fal Conde nº 7 a favor de la Junta de Andalucía para afectarlo al servicio público de educación secundaria obligatoria.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución a la Junta de Andalucía para que pueda aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, si a su derecho conviene.

12.- Tramitar la mutación demanial externa del antiguo CEIP Padre Pío, sito en Ronda de la Doctora, s/n a favor de la Junta de Andalucía, para afectarlos al servicio público de educación secundaria obligatoria.

ACUERDO

PRIMERO: Incoar procedimiento administrativo para tramitar la mutación demanial externa conforme a lo dispuesto en el artículo 7.bis de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, del antiguo CEIP Padre Pío, sito en Ronda de la Doctora, s/n a favor de la Junta de Andalucía para afectarlo al servicio público de educación secundaria obligatoria.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución a la Junta de Andalucía para que pueda aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, si a su derecho conviene.

13.- Tramitar la mutación demanial externa del antiguo CEIP Averroes, sito en Avda. de Ontur, s/n a favor de la Junta de Andalucía, para afectarlos al servicio público de educación secundaria obligatoria.

ACUERDO

PRIMERO: Incoar procedimiento administrativo para tramitar la mutación demanial externa conforme a lo dispuesto en el artículo 7.bis de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, del antiguo CEIP Averroes, sito en Avda. de Ontur, s/n a favor de la Junta de Andalucía para afectarlo al servicio público de educación secundaria obligatoria.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución a la Junta de Andalucía para que pueda aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, si a su derecho conviene.

14.- Tramitar la mutación demanial externa, del antiguo CEIP Reverendo Fco. Romero de la Quintana, sito en Avda. Ciudad de Chivas, s/n a favor de la Junta de Andalucía, para afectarlos al servicio público de educación secundaria obligatoria.

ACUERDO

PRIMERO: Incoar procedimiento administrativo para tramitar la mutación demanial externa conforme a lo dispuesto en el artículo 7.bis de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, del antiguo CEIP Reverendo Fco. Romero de la Quintana, sito en Avda. Ciudad de Chivas, s/n a favor de la Junta de Andalucía para afectarlo al servicio público de educación secundaria obligatoria.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución a la Junta de Andalucía para que pueda aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, si a su derecho conviene.

15.- Tramitar la mutación demanial externa, del antiguo CEIP Menéndez Pidal, sito en Torrelaguna, s/n a favor de la Junta de Andalucía, para afectarlos al servicio público de educación secundaria obligatoria.

ACUERDO

PRIMERO: Incoar procedimiento administrativo para tramitar la mutación demanial externa conforme a lo dispuesto en el artículo 7.bis de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, del antiguo CEIP Menéndez Pidal, sito en Torrelaguna, s/n a favor de la Junta de Andalucía para afectarlo al servicio público de educación secundaria obligatoria.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución a la Junta de Andalucía para que pueda aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, si a su derecho conviene.

16.- Tramitar la mutación demanial externa, del antiguo CEIP Antonio Gala, sito en Avda. Doctor Fedriani, 21 a favor de la Junta de Andalucía, para afectarlos al servicio público de educación secundaria obligatoria.

ACUERDO

PRIMERO: Incoar procedimiento administrativo para tramitar la mutación demanial externa conforme a lo dispuesto en el artículo 7.bis de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, del antiguo CEIP Antonio Gala, sito en Avda. Doctor Fedriani, 21 a favor de la Junta de Andalucía para afectarlo al servicio público de educación secundaria obligatoria.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución a la Junta de Andalucía para que pueda aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, si a su derecho conviene.

17.- Adscribir la zona arbolada de la parcela del Colegio de Educación Especial òVirgen de la Esperanza, al Servicio de Parques y Jardines, para su uso como espacio libre público.

ACUERDO

PRIMERO: Sustituir, en la parte ocupada por arbolado con una superficie de 3.617 m² de conformidad con el plano realizado por el Servicio de Edificios Municipales, el uso Educativo de la parcela donde se ubica el Colegio de Educación Especial òVirgen de la Esperanzaö por el uso de espacio libre, de conformidad con el artículo 6.6.6 de las normas urbanísticas del PGOU.

SEGUNDO: Adscribir, con carácter organizativo, el uso del bien que a continuación se describe, a tenor de la potestad de autoorganización prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a la finalidad que asimismo se indica:

- Bien: Parte arbolada de la parcela del Colegio de Educación Especial òVirgen de la Esperanzaö, con una superficie de 3.617 m2 que linda con la Avenida Alcalde Manuel del Valle (Bien nº 39.545 GPA).
- Título: Adscripción con carácter organizativo al Servicio de Parques y Jardines.
- Destino: Uso de espacios libres públicos.

18.- Adjudicar el contrato de arrendamiento del local sito en c/ José Antonio Benjumea nº 4.

ACUERDO

PRIMERO.- Conservar las actuaciones procedimentales una vez subsanado el trámite de omisión de fiscalización previa del Expediente 131/2013 (001532 Factum), instruido con motivo de la adjudicación del contrato de arrendamiento mediante subasta del local de propiedad municipal sito en la C/ José Ignacio Benjumea nº 4 (Bar Casablanca) y continuar con las actuaciones del mismo.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de arrendamiento que a continuación se indica, a D. Ricardo Gutiérrez Santos, al cumplir todos los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas:

Expte FACTUM.- 2013/001532

Objeto: Instruido con motivo de la contratación mediante subasta del arrendamiento de propiedad municipal sito en la c/ José Ignacio Benjumea nº 4, (Bar-Cafetería Casablanca).

Renta del Contrato: 108.606,60

Importe del IVA: 22.807,60

Importe Total de la Renta: 131.413,98

Aplicación Presupuestaria: No implica gasto

Procedimiento de Adjudicación: Abierto.

Duración del Contrato: Cinco años.

TERCERO: Aprobar el texto del contrato de arrendamiento a suscribir derivado de la adjudicación del punto primero de este acuerdo:

En la ciudad de Sevilla, a día de mes de año

REUNIDOS

Por el Ayuntamiento de Sevilla, Don Lorenzo Cavanillas Polaino, como Director General de Régimen Interior.

Por el arrendatario, D. Ricardo Gutiérrez Santos, D.N.I XXXXXXXXXX.

Ambas partes, de común acuerdo y teniendo capacidad legal para ello, deciden, mediante el presente documento, formalizar contrato de arrendamiento para uso distinto del de vivienda, al que sirven de base los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, es propietario del local sito en la calle José Ignacio Benjumea nº 4, con una superficie total de 98,70 m² incluido en el Inventario General de Bienes Municipales en el Epígrafe 1 Inmuebles Patrimoniales con el nº de asiento 35768.

La finca urbana, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad nº 9, Finca 5.470, Tomo 179, Folio 166 e Inscripción 1ª.

SEGUNDO

El Excmo. Ayuntamiento desea contratar en arrendamiento el local mencionado en el apartado anterior, con el fin de destinarlo a bar, a cuyo fin concierta con el arrendatario el referido contrato, que habrá de regirse por las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

La finca arrendada se destinará a bar.

En ningún caso la finca podrá ser objeto de subarriendo ni tampoco podrá cederse el contrato de arrendamiento, salvo consentimiento por escrito del arrendador.

SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

Contrato de arrendamiento de un bien inmueble, excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.1 p) de la misma, se registrará por su legislación patrimonial, esto es, Ley de Arrendamientos Urbanos, además de por lo pactado en él. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la LCSP. En defecto de lo anterior, se registrará por lo dispuesto en el Título III de la citada Ley y supletoriamente por el Código Civil.

TERCERA: DURACIÓN.

La duración del arrendamiento será de cinco años, prorrogable a otros cinco años. Una vez finalizado los cinco primeros años de arrendamiento, podrá renovarse de forma automática por periodos mensuales por otros cinco años como máximo, sin posibilidad de prórroga. No obstante, al término de los cinco primeros años, el Ayuntamiento podrá resolver anticipadamente el contrato en cualquier momento, mediante notificación al arrendatario con una antelación mínima de un mes.

CUARTA: RENTA Y FIANZA.

a) La renta a satisfacer por el arrendatario será de 1.810,11 € mensuales, más IVA vigente.

El arrendatario deberá abonar la renta mensual dentro de los cinco primeros días de cada mes y para ello el arrendatario deberá designar una cuenta bancaria, en la que domicilie los recibos.

b) La renta se actualizará por el arrendador en la fecha en que se cumpla un año de vigencia del contrato, según las sucesivas prórrogas, aplicando a la renta correspondiente a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el Índice General Nacional del Sistema de Índices de Precios de Consumo en un período de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización, tomando como mes de referencia para la primera actualización el que corresponda al último índice que estuviera publicado en la fecha de celebración del contrato, y en las

sucesivas el que corresponda al último aplicado.

c) A la celebración del contrato será obligatoria la exigencia y prestación de fianza en metálico, en cantidad equivalente a dos mensualidades de renta. Su ingreso se efectuará en la cuenta que a tal efecto designe el arrendatario.

QUINTA: OBLIGACIONES.

- Serán de cuenta del arrendatario:

- a) El abono de la renta, conforme lo establecido en el apartado 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- b) Los gastos de contratación y consumo de energía eléctrica, agua potable, teléfono y cualquier otro servicio que derive del uso del inmueble, así como los gastos de la Comunidad de Propietarios sí la hubiere.
- c) El arrendatario podrá realizar a su cargo, durante la vigencia del contrato y previa comunicación escrita al Ayuntamiento, las obras e instalaciones que considere convenientes, siempre que no afecten a la estructura del inmueble y que no provoquen una disminución en la estabilidad o seguridad del inmueble, las cuales quedarán en beneficio del mismo al término del arriendo.
- d) El abono del Impuesto de Bienes Inmuebles de la finca objeto de arriendo.
- e) Cumplir cuantas disposiciones legales y reglamentarias sean de aplicación en materia de contratación laboral y de seguridad Social, así como las de naturaleza tributaria que se deriven del ejercicio de la actividad.
- f) Usar el Bar-Cafetería, para las actividades señaladas en los Pliegos (Bar-Cafetería).
- g) Este contrato tiene un riguroso carácter personal e intransferible a favor del arrendatario, el cual deberá ejercer la actividad de forma personal y permanente, sin perjuicio de que le ayuden en las tareas, familiares que legal y económicamente de él dependan, o bien trabajadores asalariados que deben ser contratados legalmente por el adjudicatario y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.
- h) Por tanto queda rigurosamente prohibido la cesión, los traspasos o subarriendos, del local objeto de este contrato, sin expresa autorización escrita del arrendador.
- i) El arrendatario está obligado a conservar y a realizar a su costa, las reparaciones necesarias para el buen uso de la cosa arrendada, a fin de que la misma se encuentre en las debidas condiciones de uso y funcionamiento para el fin a que está destinada.

- Serán de cuenta del arrendador:

- a) Poner a disposición del arrendatario el inmueble arrendado, en el plazo establecido al efecto, en el estado en el que actualmente se encuentra.
- b) Sin perjuicio de la facultad de resolver el contrato, el arrendador que no haya autorizado la realización de las obras podrá exigir, al concluir el contrato, que el arrendatario reponga las cosas al estado anterior o conservar la modificación efectuada, sin que este pueda reclamar indemnización alguna.
- c) A las restantes obligaciones que establecen para los arrendadores de locales para uso distinto a vivienda, las normas arrendaticias vigentes.

SEXTA: CONSERVACIÓN Y OBRAS.

- a) Para la conservación de la finca se estará a lo previsto en el apartado anterior para los gastos y reparaciones; y en lo no previsto, a lo establecido en el art. 21 de la Ley 29/1.994, de 29 de septiembre, de Arrendamientos Urbanos.
- b) El arrendatario devolverá la finca recibida al concluir el contrato en el estado en que la recibe, sin perjuicio de lo regulado a continuación.
- c) Las obras que realice el arrendatario quedarán en beneficio de la finca, sin derecho a indemnización alguna, sin perjuicio de los aparatos o instalaciones que puedan ser retirados sin detrimento de los elementos constructivos de la finca.

SEPTIMA: RÉGIMEN JURÍDICO.

- a) El presente contrato se rige por la Ley de Arrendamientos Urbanos, además de por lo pactado en él. En su defecto, por lo dispuesto en el Título III de la citada Ley y supletoriamente por el Código Civil.
- b) Las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados de Sevilla, para cuantas cuestiones litigiosas pudieran surgir del mismo, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.
- c) Las comunicaciones entre el arrendatario y el arrendador podrán realizarse por cualquier medio de contacto, siempre que se acredite su recepción por el destinatario. En particular, los fax y e mail precisarán un nuevo escrito o mensaje de confirmación.

Para que conste, y en prueba de su conformidad, los contratantes suscriben el presente documento por duplicado, en la Ciudad y fecha del encabezamiento.

19.- Adjudicar el contrato de mantenimiento de instalaciones de bombeo de aguas y equipos de presión y depósitos para agua potable, en los edificios municipales.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente según puntuación total:

Empresas
1.- JUAN MANUEL SÁNCHEZ DOBLADO: 82,08
2.- LABYGEMA, S.L.: 80,98

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2014/000466.

Objeto: Mantenimiento de las instalaciones de bombeo de aguas fecales y de fosas sépticas, de aguas pluviales, de riego y de pozos, y equipos de presión y depósitos para agua potable en los edificios municipales.

Presupuesto de licitación: 32.086,90 º (IVA no incluido).

Importe de adjudicación: 24.065,25 º, refiriendo una baja del 25% para los materiales utilizados en reparaciones.

Importe del IVA: 5.053,70 º.

Importe total: 29.118,95 º.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
20405.92012.21300/14	6.316,47 Euros
20405.32102.21300/14	963,26 Euros

20405.92012.21300/15	18.949,43 Euros
20405.32102.21300/15	2.889,79 Euros

Adjudicatario: JUAN MANUEL SÁNCHEZ DOBLADO.

Plazo de ejecución: 1 año. Prorrogable.

Garantía definitiva: 1.203,26 ¢

Procedimiento de adjudicación: Negociado con publicidad. Múltiples criterios.

TERCERO.- Reintegrar a las partidas correspondientes para el año 2014 la parte del crédito no utilizado.

CUARTO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro a la cuantía de 21.839,22 ¢, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2015.

20.- Adjudicar el contrato de mantenimiento de los sistemas de apertura automáticos, de diversos elementos, en los edificios municipales.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa
1.- JUAN MANUEL SANCHEZ DOBLADO: 84,00 puntos.
2.- PUERTAS AUTOMATICAS PORTIS SL: 73,55 puntos.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2014/000467

OBJETO: CONTRATACION DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PUERTAS, BARRERAS Y SISTEMAS DE APERTURA AUTOMATICOS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 42.171,86 ¢ (IVA no incluido)

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 32.777,80 ¢
IMPORTE DEL IVA: 6.883,34 ¢
IMPORTE TOTAL: 39.661,14 ¢
ADJUDICATARIO: Juan Manuel Sánchez Doblado
GARANTÍA DEFINITIVA: 1.638,89 ¢
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Negociado con publicidad
PARTIDA PRESUPUESTARIA:

Aplicaciones	Importes
20405.32102.21300/14	4.168,88 Euros
20405.92012.21300/14	5.746,41 Euros
20405.32102.21300/15	12.506,63 Euros
20405.92012.21300/15	17.239,22 Euros

TERCERO.- Incorporar a las partidas presupuestarias 20405-32102-21300, y 20405-92012-21300/14 los saldos de 6.558,45 ¢ y 9.040,23 ¢, respectivamente al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2014.

CUARTO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 16 de abril de 2014 a la cuantía de 29.745,85 ¢, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2015.ö

21.- Conceder diversas unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando.

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a los interesados que se relacionan a continuación, la concesión de las unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando que igualmente se indican, conforme a las condiciones que figuran en el artículo 23 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios y del Cementerio de San Fernando en el término municipal de Sevilla y por el plazo máximo establecido en la ley:

1.- Exp. 73/2.014

Concesionarios: D./D^a. María Mieres Romero, María del Valle del Valle Mieres, María-Cristina del Valle Mieres, Esperanza Mieres Romero, Josefa Mieres Romero y Esperanza Candela Mieres.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra en calle Virgen de la Tristeza, derecha, nº 22.

2.- Exp. 87/2.014

Concesionarios: D./D^a. Ana-María de Sousa Pita, Ana-Sofía Tovar de Sousa, Carolina-Isabel Tovar de Sousa, Marcos León Jiménez y Diego León Tovar (menor).

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra en calle San Gil, izda., nº 13.

3.- Exp. 90/2.014

Concesionarios: D./D^a. Aurelia Fernández García, Ana Fernández García y Francisca Fernández García.

Datos del enterramiento: Osario grupo 67 izda. nº 860.

4.- Exp. 93/2.014

Concesionarios: D./D^a. Manuela Campos del Campo, Nuria Muñoz Campos, Francisco-Javier Lama Muñoz y Rafael Moreno Muñoz.

Datos del enterramiento: Osario grupo 44 nº 103.

5.- Exp. 95/2.014

Concesionarios: D./D^a. María-Rita Ruiz Díaz.

Datos del enterramiento: Osario grupo 67, derecha, nº 366.

6.- Exp. 96/2.014

Concesionarios: D./D^a. Rosario Cómez Díaz.

Datos del enterramiento: Osario grupo 65, izda., nº 346.

7.- Exp. 97/2.014

Concesionarios: D./D^a. Marta Jiménez Ortega, Rafael Jiménez Ortega y José-Ramón Jiménez Ortega.

Datos del enterramiento: Osario grupo 58, izda., nº 147.

8.- Exp. 182/2.013

Concesionarios: D./D^a. Emilio-Agustín García Díaz, M^a. Dolores Moreno López y M^a. del Carmen Moreno López.

Datos del enterramiento: Sepultura de pared en calle San Dámaso, izda. nº 123.

CONDICIONES DE LA CONCESIÓN

Las Concesiones y Transmisiones de unidades de enterramiento se sujetarán a las siguientes condiciones:

PRIMERA.- La concesión o la transferencia de las unidades de enterramiento conllevará la aceptación del correspondiente derecho funerario sobre las mismas. Las unidades de enterramiento serán concedidas por el tiempo máximo que autorice la legislación vigente en cada momento.

A los efectos del cómputo del período de validez de la concesión del derecho funerario se tendrá por fecha inicial la de concesión del derecho.

SEGUNDA.- El ejercicio de las facultades que conlleva el derecho funerario sobre la unidad de enterramiento corresponde en exclusiva a la persona o personas que figuren como titulares de la unidad de enterramiento y como tales figuren en el Registro de Concesiones de la Oficina del Cementerio.

TERCERA.- El título de derecho funerario otorga a sus titulares los siguientes derechos:

- 1) Conservar cadáveres, restos cadavéricos y cenizas.
- 2) Ordenar en exclusiva las inhumaciones, exhumaciones, reducción de restos y otras prestaciones que deben efectuarse en la unidad de enterramiento adjudicada.
- 3) Determinar los emblemas y/o símbolos que se deseen inscribir o colocar en las unidades de enterramiento que, en su caso, deberán ser objeto de autorización por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
- 4) Los demás derechos que se determinen mediante la legislación vigente que sea de aplicación en la materia de que se trata.

CUARTA.- La concesión o la transferencia de unidades de enterramiento obliga al titular al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Conservar el título de derecho funerario expedido, cuya acreditación será preceptiva para atender las solicitudes de prestación de servicios o autorización de obras.

2. Solicitar las correspondientes licencias de obras para las unidades de enterramiento que así lo requieran, acompañando los documentos justificativos de las mismas. Todas las actuaciones materiales y obras que se lleven a cabo en el Cementerio deberán ajustarse estrictamente al proyecto que les haya servido de base.

Frente al incumplimiento de las obligaciones anteriores, el Ayuntamiento, previo expediente instruido al efecto, exigirá el restablecimiento de la legalidad vulnerada y las indemnizaciones de los daños y perjuicios producidos a Cementerio y a terceros.

3. Mantener en adecuado estado de conservación y limpieza las unidades de enterramiento, así como las obras de construcción particular realizadas, asumiendo el titular de la concesión las responsabilidades que pudieran derivarse de los daños producidos a terceros por el ejercicio de estas actividades.

4. Todas las actuaciones referidas en los párrafos anteriores, además de las inscripciones o emblemas de las unidades de enterramiento, deberán ser respetuosas con la función del Cementerio, que es un espacio donde la vigilancia y el control administrativo es imprescindible para mantener la función social que desarrolla.

5. Abonar los importes de las Tasas correspondientes.

6. Las demás obligaciones establecidas en la vigente legislación que resulte aplicable a esta materia.

QUINTA.- Las concesiones o las transferencias de unidades de enterramiento sólo adquirirán plena validez cuando una vez abonada la tasa correspondiente, el órgano municipal competente conceda o transfiera el derecho funerario sobre la unidad de enterramiento y sea inscrito en el Registro de concesiones de la Oficina del Cementerio.

SEXTA.- El importe de la Tasa por la concesión o la transferencia de unidades de enterramiento será la establecida en la Ordenanza Fiscal de Tasas por prestación de servicios de cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios funerarios de carácter municipal.

SÉPTIMA.- El incumplimiento de las condiciones de la concesión de la unidad de enterramiento, así como cualquier otra prevista en la legislación vigente, determinará la revocación de la concesión.

22.- Aprobar la liquidación del contrato de obras de mejora en el CEIP Sor Ángela de la Cruz.

ACUERDO

UNICO: Aprobar la liquidación del contrato de obras correspondiente a las mejoras en la accesibilidad, seguridad y utilización en el CEIP Sor Ángela de la Cruz, por importe de 15.270,26 €, a favor de la empresa PEFERSAN SA., imputándose el gasto a la partida presupuestaria 20405-32102-63200, informada por la Intervención General.

23.- Aprobar gasto para pago de certificación.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y abonar el pago de la certificación 7ª y última que se indica a la empresa que, así mismo, se determina:

Expediente: 2013/001217
Número de certificación: 7ª y última
Importe: 11.946,55 €
Partida: 20405-92012-63200/2014
Factura nº: A0014/14
Empresa: Construcciones Gobasur, S.L.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención, para el abono de la certificación indicada (nº documento contable 920140005896).

24.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de los servicios de vigilancia, seguridad y mantenimiento de sistemas de control del Edificio Crea.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicios y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del año 2015 un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
Anualidad	Importes
2015	212.760,11 euros

CUARTO: El contrato de Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/000782(24/14)

Objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CONTROL DEL EDIFICIO CREA.

Cuantía del Contrato: 175.834,80 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 36.925,31 €

Importe total: 212.760,11 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe
30101.43301.22701	212.760,11 Euros

Garantía definitiva: 5% del Importe de adjudicación (IVA no incluido)

Plazo de ejecución: Del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.
Procedimiento de adjudicación: Abierto.

25.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de los servicios de coordinación, organización e impartición del Programa Formativo dirigido a Emprendedores para el año 2015.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del presente contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del año 2015 un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidad	Importe
2015	258.788,75 Euros

CUARTO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/000783 (25/2014)

Objeto: SERVICIO DE COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO DIRIGIDO A EMPRENDEDORES PARA EL AÑO 2015

Cuantía del Contrato: 213.875,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 44.913,75 €

Importe total: 258.788,75 euros.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe
30101.43301.22706	258.788,75 Euros

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido)

Plazo de ejecución: Desde el 15 de enero de 2015, o bien a partir del día siguiente al de la formalización del contrato si esta fecha es posterior a aquella, hasta el 31 de diciembre de 2015.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

26.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de los servicios de consultoría para el apoyo a la maduración y aceleración de Proyectos Empresariales en Sevilla.

ACUERDO

ØPRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del año 2015 un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
Anualidad	Importe
2015	154.420,20 euros

CUARTO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/000868 (34/2014).

Objeto: Servicio de consultoría para el apoyo a la maduración y aceleración de proyectos empresariales en Sevilla.

Cuantía del Contrato: 127.620,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 26.800,20 €

Importe total: 154.420,20 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe
30101.43301.22706	154.420,20 Euros

Garantía definitiva: 5% del Importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: Desde el 15 de enero de 2015, o bien a partir del día siguiente al de la formalización del contrato si esta fecha es posterior a aquella, hasta el 31 de diciembre de 2015.

Procedimiento de adjudicación: Abierto

27.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de mantenimiento de arbolado y setos del recinto ferial y ornamentación vegetal de las Fiestas Mayores de la Ciudad.

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio y, asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares con base en los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en los presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad:

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2014	29.434,77 euros
2015	148.412,88 euros
2016	148.412,88 euros
2017	148.412,88 euros
2018	118.978,11 euros

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/001026

Objeto: Servicios de mantenimiento de arbolado y setos del recinto ferial y ornamentación vegetal de las Fiestas Mayores de la Ciudad para 2015 y siguientes.

Cuantía del Contrato: 490.621,09 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 103.030,43 €

Importe total: 593.651,52 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
30001.33802.22799/14	29.434,77 euros
30001.33802.22799/15	148.412,88 euros
30001.33802.22799/16	148.412,88 euros
30001.33802.22799/17	148.412,88 euros
30001.33802.22799/18	118.978,11 euros

Garantía Provisional: No

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 4 años.

Procedimiento de adjudicación: Abierto. Múltiples criterios.

28.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de servicio para el fomento del espíritu emprendedor en el ámbito educativo, durante el curso 2014/2015.

ACUERDO

øPRIMERO: Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican a continuación, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

Expte: 2014/001051 (37/2014)

Objeto: Servicio para el fomento del espíritu emprendedor en el ámbito educativo durante el curso 2014-2015.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato se iniciará el 1 de octubre de 2014 o bien a partir del día siguiente al de la adjudicación del contrato si ésta fuera posterior a esa fecha, y finalizará el 30 de junio de 2015.

Tipo de contrato: Administrativo de servicios (arts. 19 y 10 TRLCSP)

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor con fiscalización previa según lo dispuesto en el art. 111 en relación con el art. 138 TRLCSP.

Cuantía del Contrato: 14.580,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 3.061,80 €

Importe total: 17.641,80 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

- Para el ejercicio 2014, el importe total imputable es de 5.880,60 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 30101.43301.22706 (Estudios y trabajos técnicos)

- Para el ejercicio 2015, el importe total imputable es de 11.761,20 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 30101.43301.22706 (Estudios y trabajos técnicos), sometiendo la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el presupuesto municipal para este ejercicio.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato que se indica en el apartado primero de este acuerdo a favor de la empresa Gerónimo Sánchez Bendala (Outeider in).

29.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de diciembre de 2013 a la entidad: IES JOAQUIN ROMERO MURUBE, para la ejecución del proyecto: El huerto ecológico y la educación ambiental como medidas de convivencia e integración social en el entorno escolar del Polígono Surö por un importe de 1.964,56.- p una vez informada favorablemente por la Intervención Municipal.

30.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa de las obligaciones satisfechas con cargo a fondos de anticipo de caja fija que a continuación se detalla:

Gestor Titular: Enrique Hernández Moreno.

Clavera: María Carmen Yáñez Moreno.

Cuenta acreditativa: Nº de Relación contable J/2014/30.

Importe: 756,52.- p

Partida: 50103-32101-2269960.

31.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones de conformidad con el art.15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 55)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL DROGODEPENDIENTE ðLIMANö.

PROYECTO: SEXO CON SESO.

UTS BERMEJALES.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.068,00 þ

IMPORTE JUSTIFICADO: 3.068,25 þ.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 170.1)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN SEVILLANA DE ICTUS.

PROYECTO: SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR.

CIUDAD DISCAPACIDAD.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.126,00 þ

IMPORTE JUSTIFICADO: 3.907,92 þ.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 30.2)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD TRABAJANDO POR EL MAÑANA.

PROYECTO: INTEGRACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

CIUDAD DISCAPACIDAD.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.064,00 þ

IMPORTE JUSTIFICADO: 3.080,94 þ.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 42.01)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACION SEMBRANDO FUTURO.
PROYECTO: CONSTRUYENDO FAMILIAS SALUDABLES.
CSS MACARENA.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.500,00 ¤
IMPORTE JUSTIFICADO: 2.648,11 ¤.

EXPTE: 22/2013 (PS: 93)
CONCEPTO: CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE SUBVENCIONES PARA LA ATENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIOLABORAL DE COLECTIVOS VULNERABLES 2013.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: APROSE.
PROYECTO: INTERVENCIÓN SOCIAL CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 60.000,00 ¤
IMPORTE JUSTIFICADO: 57.646,66 ¤.

EXPTE: 14/2013 (P.S. 6)
CONCEPTO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE APOYO A FAMILIAS CON MENORES Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, 2013.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACION INCLUOCIO.
PROYECTO: AL VUELO
IMPORTE SUBVENCIONADO: 5.363,00 ¤
IMPORTE JUSTIFICADO: 5.371,90 ¤.

SEGUNDO: Dar traslado de los acuerdos precedentes a la Intervención y a las Asociaciones interesadas a los efectos oportunos.

32.- Aprobar convenio de colaboración, con la Fundación Sandra Ibarra de Solidaridad frente al Cáncer, para la organización de la ¤II Gala Solidariaö.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a través de la Dirección General de Familia y Salud, y, la Fundación Sandra Ibarra de Solidaridad frente al Cáncer que se adjunta como Anexo I a la presente resolución, que tiene por objeto la organización de la ¤II Gala Solidariaö en los siguientes términos:

ANEXO I

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y LA FUNDACIÓN SANDRA IBARRA DE SOLIDARIDAD FRENTE AL CÁNCER

En Sevilla a,

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Alcalde de Sevilla, D. Juan Ignacio Zoido Álvarez, con D.N.I. núm. XX.XXX.XXX, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en el ejercicio de las competencias que le confiere el art. 124 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en virtud de las facultades que le han sido conferidas por Acuerdo Plenario de fecha 11 de junio de 2011.

Y de otra, la representante de la Fundación Sandra Ibarra de Solidaridad frente al Cáncer, D^a. Sandra Ibarra López, con D.N.I. núm. XX.XXX.XXX, en nombre y representación de la misma y con domicilio a estos efectos í í í í í í í í í í . Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto:

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Fundación Sandra Ibarra de Solidaridad Frente al Cáncer es una entidad sin ánimo de lucro dedicada, entre otras cosas, a la difusión para el conocimiento general de la problemática que el cáncer genera en el ser humano, la orientación e información a la sociedad en relación a la enfermedad, la promoción de actividades tendentes a su prevención, tratamiento y erradicación, y el fomento de todas aquellas actuaciones que de modo directo, o indirecto, ayuden o redunden en beneficio de los enfermos de cáncer o de sus familiares y en la atención de los mismos.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Sevilla, desde la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, a través del Servicio de Salud, tiene entre sus líneas de actuación:

La promoción de la Salud y la Prevención de las Enfermedades entre las que se encuentran los distintos tipos de cáncer.

Fomento de la participación comunitaria favoreciendo líneas de colaboración con distintas entidades y colectivos sociales que promuevan estas acciones.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto, la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Fundación Sandra Ibarra de Solidaridad frente al Cáncer para la organización de la "III Gala Solidaria" frente el cáncer en la ciudad de Sevilla. Los beneficios irán destinados a proyectos de investigación frente el cáncer en la ciudad de Sevilla.

SEGUNDA.- Duración del Convenio

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma. La duración del mismo será hasta finalizada la acción que se desarrolla en el objeto del presente acuerdo.

TERCERA.- Uso del logo de la Fundación Sandra Ibarra de Solidaridad frente al Cáncer.

La Fundación Sandra Ibarra de Solidaridad frente al Cáncer, cede el uso de su logo y denominación para su incorporación en el material promocional y en donde considerase oportuno, y será utilizado siempre para fines relativos al objeto del presente convenio y con el consentimiento previo, en todo caso, de la Fundación Sandra Ibarra.

Ambas partes, no podrán ceder o sublicenciar a terceras personas físicas o jurídicas, la cesión objeto de la presente estipulación. El incumplimiento de ésta obligación será causa de resolución del presente Acuerdo a instancia de cualquiera de las partes.

No obstante, ambos contratantes mantendrán todos sus derechos de propiedad intelectual e industrial, sin implicar este acuerdo ningún tipo de limitación en la explotación del mismo.

CUARTA.- Obligaciones de las partes

Ambas partes se obligan a:

Destinar los recursos necesarios para promocionar y dar a conocer al público el objeto reseñado en este Acuerdo.

Designar unos responsables: Dña. Yolanda Vielba en representación de la Fundación Sandra Ibarra y D. Fernando Martínez-Cañavate García-Mina en representación del Ayuntamiento de Sevilla, a disposición de las partes para cualesquiera consultas que se demanden en relación con el acuerdo descrito en el presente documento.

La Fundación Sandra Ibarra por su parte se compromete a:

Organización del Evento.
Recaudación de beneficios
Convocatoria y resolución de becas
Ayudar a promover el acto en las distintas Redes Sociales

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, por su parte, se compromete a:

Poner a disposición de la Fundación las instalaciones del Palacio de los Marqueses de la Algaba para la realización del evento.

Ayudar a promover el acto en las distintas Redes Sociales y medios de difusión municipales.

QUINTA.- Legislación aplicable y Tribunales competentes.

Las partes, con expresa renuncia de cualquier fuero que les pudiera corresponder, someten cualquier interpretación o litigio que pudiera surgir como consecuencia de la interpretación y ejecución de este Contrato a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Sevilla.

En prueba de cuanto antecede y de conformidad con todas sus cláusulas y estipulaciones, ambas partes firman el presente documento en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha del encabezamiento.

33.- Reconocer la obligación derivada de la concesión de subvenciones dentro de la convocatoria ñSevilla sin Drogas 2014ö.

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder definitivamente, reconocer la obligación y ordenar el pago, previa justificación documental, a las entidades que se mencionan, de la subvención que se indica, para los fines expresados, por un importe total de ciento setenta y siete mil setecientos sesenta y siete euros con noventa y ocho céntimos (177.767,98 ¢), el cual será realizado con cargo a la aplicación presupuestaria 60203-31302-48900 del presupuesto ordinario vigente, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos:

ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN SELECTIVA E INDICADA

ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE AYUDA AL TOXICÓMANO ALBOREAR

IMPORTE: 8.867,75 ¢

PROYECTO: Con buen talante 2014.

Máximo subvencionable a la entidad sobre el coste del proyecto: 85,68%

ENTIDAD: ASOCIACIÓN APREDAT

IMPORTE: 8.575,41 ¢

PROYECTO: Programa de prevención selectiva 2014

Máximo subvencionable a la entidad sobre el coste del proyecto: 60,9%

ENTIDAD: ASOCIACIÓN SEVILLANA DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN (ASEJER)

IMPORTE: 7.113,69 ¢

PROYECTO: Prevención selectiva e indicada del juego en jugadores/as problema en Sevilla.

Máximo subvencionable a la entidad sobre el coste del proyecto: 51,77%

ENTIDAD: ASOCIACIÓN SAN PABLO DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE (ASPAD)

IMPORTE: 8.867,75 ¢

PROYECTO: Proyecto de intervención en Medio Abierto en el Polígono de San Pablo.

Máximo subvencionable a la entidad sobre el coste del proyecto: 48,16%

ENTIDAD: ASOCIACIÓN AYUDAR A CRECER

IMPORTE: 7.113,69 ¢

PROYECTO: Diviértete con cabeza

Máximo subvencionable a la entidad sobre el coste del proyecto: 59,28%

ENTIDAD: ASOCIACIÓN BROTES
IMPORTE: 7.406,03 ¤
PROYECTO: Consume vida.
Máximo subvencionable a la entidad sobre el coste del proyecto: 38,25%

ENTIDAD: ASOCIACIÓN COLECTIVO LA CALLE
IMPORTE: 6.821,35 ¤
PROYECTO: Prevención desde el marco de la educación para la salud.
Máximo subvencionable a la entidad sobre el coste del proyecto: 75,54%

ENTIDAD: ASOCIACIÓN DESAL
IMPORTE: 8.770,30 ¤
PROYECTO: Prevención de las drogodependencias en zona de exclusión social Tres Barrios-Amate.
Máximo subvencionable a la entidad sobre el coste del proyecto: 56,23%

ENTIDAD: ASOCIACIÓN ELIGE LA VIDA
IMPORTE: 8.283,06 ¤
PROYECTO: Prevención selectiva e indicada de adicciones con menores, familias y jóvenes en el barrio de Triana.
Máximo subvencionable a la entidad sobre el coste del proyecto: 35,76%

ENTIDAD: ASOCIACIÓN ENTRE AMIGOS
IMPORTE: 5.944,31 ¤
PROYECTO: Atención a jóvenes con medidas de prestación de servicios a la comunidad.
Máximo subvencionable a la entidad sobre el coste del proyecto: 36,03%

ENTIDAD: HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL
IMPORTE: 7.795,82 ¤
PROYECTO: Prevención de adicciones en los jóvenes inmigrantes con dificultades.
Máximo subvencionable a la entidad sobre el coste del proyecto: 55,86%

ENTIDAD: FEDERACIÓN PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS
øLIBERACIÓNö
IMPORTE: 7.795,82 ¤
PROYECTO: Juntos reducimos riesgos.
Máximo subvencionable a la entidad sobre el coste del proyecto: 56,93%

ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL DROGODEPENDIENTE (LIMÁN)

IMPORTE: 8.965,20 p
PROYECTO: En clave de prevención con Bellavista.
Máximo subvencionable a la entidad sobre el coste del proyecto: 55,34%

ENTIDAD: ASOCIACIÓN POR UN FUTURO DE ESPERANZA
IMPORTE: 8.575,41 p
PROYECTO: Proyecto para la Prevención de Drogodependencias con grupos de Jóvenes en situación de Alto Riesgo Social.
Máximo subvencionable a la entidad sobre el coste del proyecto: 63,16%

ENTIDAD: ASOCIACIÓN ROMPE TUS CADENAS
IMPORTE: 8.380,51 p
PROYECTO: Prevención selectiva e indicada del consumo de sustancias en menores, jóvenes y familias en riesgo de exclusión social.
Máximo subvencionable a la entidad sobre el coste del proyecto: 45,46%

ENTIDAD: ALTERNATIVA JOVEN
IMPORTE: 6.723,90 p
PROYECTO: Construyéndonos.
Máximo subvencionable a la entidad sobre el coste del proyecto: 66,17%

ESTRATEGIA DE REDUCCIÓN DE DAÑOS CON CONSUMOS ACTIVOS

ENTIDAD: ANTARIS
IMPORTE: 17.183,49 p
PROYECTO: Prevención de salud mental en población con adicciones y en situación de sinhogarismo.
Máximo subvencionable a la entidad sobre el coste del proyecto: 44,16%

ENTIDAD: FUNDACIÓN ATENEA-GRUPO GID
IMPORTE: 16.748,46 p
PROYECTO: Centro de encuentro y acogida de Polígono Sur.
Máximo subvencionable a la entidad sobre el coste del proyecto: 58,69%

ENTIDAD: ASOCIACIÓN MÉDICOS DEL MUNDO
IMPORTE: 17.836,03 p
PROYECTO: Reducción del daño asociado al consumo de drogas en población excluida.
Máximo subvencionable a la entidad sobre el coste del proyecto: 99,09%

SEGUNDO.- Desestimar las solicitudes presentadas por las entidades relacionadas, por no alcanzar la puntuación mínima establecida en la convocatoria:

ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN SELECTIVA E INDICADA:

- AINAT: 39 puntos.
- Radio ECCA: 34 puntos.

ESTRATEGIA DE REDUCCIÓN DE DAÑOS CON CONSUMOS ACTIVOS

- Cristo Vive: 40 puntos.

TERCERO.- Excluir las solicitudes de las entidades relacionadas, por no reunir los requisitos de la convocatoria conforme a los motivos que se detallan:

ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN SELECTIVA E INDICADA

- ADHARA Asociación VIH/SIDA: No cumplir lo dispuesto en la Disposición 6ª 1.A de las Bases (Adecuación del proyecto a la finalidad, objetivos y líneas de intervención de la Convocatoria).
- Asociación Cultural Gitana Vencedores: No subsana, imposibilitando continuidad del procedimiento administrativo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo conforme a lo establecido en la Disposición General Undécima de la Convocatoria.

34.- Aprobar cuentas justificativas de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa nº J/2014/4, presentada por el Servicio de Laboratorio Municipal, del anticipo de Caja Fija para 2014, referente a las partidas y por los importes que a continuación se especifica:

PARTIDA PRESUPUESTARIA.....	60205-31303-21300
IMPORTE EN CUENTA JUSTIFICATIVA.....	... 608,41 euros
PARTIDA PRESUPUESTARIA.....	.. 60205-31303-22199

IMPORTE EN CUENTA JUSTIFICATIVA..... 216,79 euros
PARTIDA PRESUPUESTARIA..... .. 60205-31303-22699
IMPORTE EN CUENTA JUSTIFICATIVA..... 29,25 euros

IMPORTE TOTAL 854,45 euros

SEGUNDO.- Aprobar la Cuenta Justificativa nº J/2014/13, presentada por el Servicio de Laboratorio Municipal, del anticipo de Caja Fija para 2014, referente a las partidas y por los importes que a continuación se especifica:

PARTIDA PRESUPUESTARIA..... 60205-31303-21300
IMPORTE EN CUENTA JUSTIFICATIVA..... 303,67 euros
PARTIDA PRESUPUESTARIA..... 60205-31303-22199
IMPORTE EN CUENTA JUSTIFICATIVA..... 237,04 euros
PARTIDA PRESUPUESTARIA..... 60205-31303-22699
IMPORTE EN CUENTA JUSTIFICATIVA..... 10,89 euros

IMPORTE TOTAL 551,60 euros

IMPORTE TOTAL DE LAS CUENTAS JUSTIFICATIVAS: 1.406,05 euros

35.- Aprobar cuentas justificativas de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por D^a Ana María Rueda Montes, Jefe de Negociado de Zona Norte-Centro Cívico Entreparkes, correspondiente al Anticipo de Caja Fija núm. 50, por importe de 1.000,00 € aprobado por Resolución de la Directora General de Hacienda y Gestión Presupuestaria de fecha 27 de marzo de 2014, para atender gastos de carácter periódico y repetitivo gestionados por dicho Servicio, con el detalle siguiente:

Relación contable: J/2014/14
Reposición nº 1
Proveedor: Varios.
Importe: 986,80€
Aplicaciones presupuestarias:

2014/70101.92434.21500 248,05p.
2014/70101.92434.22000 147,05p.
2014/70101.92434.22002 239,98p.
2014/70101.92434.22110 157,57p.
2014/70101.92434.22699 194,15p.

36.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato del servicio de coordinación y dinamización del Centro Municipal de Internet, sito en el Edificio Laredo.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público, del servicio de coordinación y dinamización del Centro Municipal de Internet (CIBERNODO), sito en el Edificio Laredo, adjudicado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha de 23 de mayo de 2014.

SEGUNDO: Modificar el acuerdo de adjudicación del contrato del servicio del Centro Municipal de Internet en lo relativo a las cantidades de la aplicación presupuestaria 70101.92401.22799 a las que se imputa el gasto, reajustando del siguiente modo, las anualidades:

Anualidad	Importe
2014	13.807,26 p
2015	9.046,18 p

TERCERO: Las especificaciones del contrato de servicios son las siguientes:

Expediente núm.: 2014/000441 (N° Alternativo: 116/14).

Objeto: Servicio de coordinación y dinamización del Centro Municipal de Internet, sito en el Edificio Laredo (Plaza de San Francisco n° 19).

Empresa adjudicataria: DESARROLLO DE TELESERVICIOS S.L.

Importe de adjudicación: 18.887,14 p I.V.A. excluido

Importe del IVA: 3.966,30

Importe total: 22.853,44 p

Garantía definitiva: 944,36 p (5% del importe de adjudicación)

Plazo de ejecución: Un año a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.

37.- Aprobar acuerdo de colaboración con el Centro de Formación Profesional Específica OSCUS, para la realización de prácticas, por parte de sus alumnos, en dependencias municipales.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos y el Centro de Formación Profesional Específica OSCUS, dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, cuyo objeto es el desarrollo y perfeccionamiento de la cualificación profesional de sus alumnos, mediante prácticas en las dependencias del Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

38.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención concedida a la asociación que a continuación se relaciona y por el importe que en la misma se indica:

- ACMPA LA SALLE FELIPE BENITO
357,14 ¤
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
EXPEDIENTE 4/2013 PF 41
-

39.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente Entidad por el importe y finalidad que se señala:

PERCEPTOR: ASAENES
EXPTE: 161/2013 (nº 3)
IMPORTE: 672,63 ¤

La finalidad para la que se concede la subvención antes relacionada es la realización del proyecto "Programa de fomento del ocio y la cultura para personas con trastornos mentales graves del Distrito Nervión".

40.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente Entidad por el importe y finalidad que se señala:

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN ANDALUZA MUJER Y TRABAJO
EXPTE: 161/2013 (nº 8)
IMPORTE: 941,68 ¤

La finalidad para la que se concede la subvención antes relacionada es la realización del proyecto "Congreso Mujer y Trabajo 2014".

41.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente Entidad por el importe y finalidad que se señala:

PERCEPTOR: ASPANRI

EXPTE: 161/2013 (nº 14)

IMPORTE: 795,95 ¤

La finalidad para la que se concede la subvención antes relacionada es la realización del proyecto «Fiesta de Navidad 2013».

42.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de las subvenciones concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan por los importes que en las mismas se indican:

* Destinatario subvención: FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MUJERES DEL CERRO AMATE

Importe subvención: 539,00 ¤

Importe justificado: 539,00 ¤

Fines: Proyectos Específicos 2013 (Expte 7/2013)

ASUNTOS DE URGENCIA

A.- Ratificar convenio de financiación formalizado con el Ministerio de Fomento, para la remodelación del Barrio de Amate.

El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, tiene a bien elevar a la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla para su ratificación, el siguiente:

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO Y EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, RELATIVO A LA REMODELACIÓN DEL «BARRIO DE AMATE», DE SEVILLA.

En Sevilla a 15 de Septiembre de 2014.

REUNIDOS

De una parte:

Doña Ana María Pastor Julián, Ministra de Fomento, en virtud del Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre, por el que se dispone su nombramiento, y actuando al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Y de otra:

El Sr. D. Juan Ignacio Zoido Álvarez, Alcalde de Sevilla, que actúa al amparo de lo dispuesto en el artículo 140 de la Constitución Española, y de acuerdo con las competencias que en materia de vivienda establece el artículo 25.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local (LBRL), en desarrollo de los compromisos asumidos en el Plan Municipal de Vivienda de Sevilla 2012, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 17 de julio de 2009.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con que cada una interviene, con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Convenio y al efecto:

EXPONEN

1. Que el Ministerio de Fomento, en virtud del Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los Departamentos Ministeriales, actúa por razón de la competencia exclusiva que el artículo 149.1.13ª de la Constitución Española atribuye al Estado en materia de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

De conformidad con el Real Decreto 452/2012, de 5 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Fomento y se modifica el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales corresponde al Ministerio de Fomento, en el ámbito de las competencias de la Administración General del Estado, la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de acceso a la vivienda, edificación, urbanismo, suelo y arquitectura, así como de la planificación y programación de las correspondientes inversiones relativas a estas materias. Asimismo y conforme al artículo 10 del Real Decreto 452/2012, de 5 de marzo, la

Dirección General de Arquitectura y Política de vivienda le corresponde entre otras funciones la gestión de convenios específicos con las Administraciones públicas para la rehabilitación de barrios en proceso de degradación.

2. Que el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en virtud de lo dispuesto en el artículo 140 de la Constitución Española, actúa de acuerdo con las competencias que en materia de vivienda establece el artículo 25.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local (LBRL) , modificada recientemente por el apartado 8 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y el artículo 9.2.a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía por el que se atribuye a los municipios andaluces competencia para la promoción y gestión de la vivienda, y en desarrollo de los compromisos asumidos en el Plan Municipal de Vivienda de Sevilla 2012, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 17 de julio de 2009.

3. Que, en virtud del Real Decreto 14/2008, de 11 de enero, por el que se incorporaba la figura de las Áreas de Renovación Urbana al Plan Estatal 2005-2008, aprobado por el R.D. 801/2005, de 1 de julio, el Ministerio de Vivienda, la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla suscribieron el 28 de octubre de 2008 un Protocolo relativo al Área de Renovación Urbana (ARU) en el Barrio Amate de Sevilla, cuyo objeto era iniciar las actuaciones que permitieran la reconstrucción de 18 bloques con 210 viviendas y 6 locales comerciales, construidos sobre los suelos delimitados por la Plaza Ruperto Chapi, Avda. San Juan de la Cruz, C/Carlos García Oviedo, C/Paulo Orosio y C/Eduardo Torres de Sevilla, cuyo titular era la Administración General del Estado por cesión del Ayuntamiento de Sevilla de 28 de julio de 1998.

4. Que al amparo del Protocolo suscrito con fecha 28 de octubre de 2008, se creó la Comisión Técnica de Seguimiento, compuesta por miembros de cada Administración firmante, la cual acordó el 16 de febrero de 2009, que el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla llevaría a cabo el desarrollo y la gestión de todas las actuaciones y objetivos recogidos en el Protocolo a través de la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A. (EMVISESA), habida cuenta de su condición de medio propio y servicio técnico del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

5. Que en virtud del Convenio firmado el 18 de mayo de 2009 entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la aplicación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, se creó la Comisión Bilateral de Seguimiento, la cual en su Acuerdo de 14 de diciembre de 2009 designó a la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A. (EMVISESA) como ente gestor de las actuaciones a desarrollar en el Área de

Renovación Urbana de Amate de Sevilla.

6. Que según lo dispuesto en el Acuerdo adoptado por la Comisión Bilateral de seguimiento de 14 de diciembre de 2009, el Ministerio se compromete a facilitar la financiación para la renovación de estas viviendas, en el marco del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación regulado por el R.D. 2066/2008, de 12 de diciembre, con una aportación de 10.277.079,87 así como a aportar una financiación adicional de 7.238.802,38 ¤ que ejecutará como subvención nominativa al Ayuntamiento de Sevilla, sujeta a la disponibilidad presupuestaria de los próximos ejercicios.

La Comunidad Autónoma de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, se comprometen a financiar conjuntamente la cantidad de 9.150.176,70 euros, determinándose en el mismo acuerdo que el reparto de esta aportación se detalle mediante un Convenio entre ambas Administraciones. La aportación de la Junta de Andalucía vendrá determinada por la suma de las ayudas aplicables a la actuación que se establecen en los distintos programas del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, o en los planes andaluces de vivienda vigentes en su momento.

7. Que en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, se creó el subconcepto presupuestario denominado 17.09.261N.765.02 Remodelación Barriada de Amate. Sevilla, dotado con DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 ¤). Dicho importe ha sido abonado por el Ministerio de Fomento al Ayuntamiento de Sevilla.

8. Que en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, se ha creado el subconcepto presupuestario denominado 17.09.261N.765.02 Remodelación Barriada de Amate. Sevilla, dotado con SIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS CON TREINTA Y OCHO EUROS (7.038.802,38 ¤).

Atendiendo a cuanto ha quedado expuesto, las partes suscriben el presente Convenio que se registrará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto la aplicación de la concesión directa de una subvención nominativa del Ministerio de Fomento al Ayuntamiento de Sevilla, a realizar durante el año 2014, por un importe de SIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS DOS CON TREINTA Y OCHO (7.038.802,38 ¤), con

cargo a la aplicación presupuestaria 17.09.261N.765.02 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, destinada a financiar las actuaciones relativas al Área de Renovación Urbana Barrio de Amateö en Sevilla.

SEGUNDA.- ACTUACIONES A DESARROLLAR

La actuación protegida objeto del presente Convenio comprende las obras de edificación de las 210 viviendas ubicadas en el Área declarada como Renovación Urbana y que se especifica en el Anexo I de este Convenio.

TERCERA.- ABONO DE LAS APORTACIONES DEL MINISTERIO

El abono de la subvención por parte del Ministerio de Fomento se realizará al Ayuntamiento de Sevilla.

El 45% (3.167.461 euros) de la aportación establecida se abonará una vez firmado el presente Convenio, previa justificación de los gastos habidos correspondientes a dicho importe.

El 55% restante (3.871.341,38 euros) se abonará previa justificación del 100% de los fondos correspondientes al importe del Convenio.

CUARTA.- GESTIÓN DE LAS ACTUACIONES

Ambas partes ratifican, según lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Bilateral de 14 de diciembre de 2009, la designación de la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A. (EMVISESA) como órgano gestor de las actuaciones protegidas que se ejecuten en el Área de Renovación Urbana Barrio Amate de Sevilla.

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN, GARANTÍAS Y REINTEGRO

Los fondos públicos recibidos se destinarán a los fines del presente Convenio y se someterán a las actuaciones de comprobación de las condiciones establecidas.

Será obligatoria la justificación de la subvención concedida, mediante certificado expedido y firmado por autoridad competente, acreditándose el gasto realizado mediante la presentación de relación justificativa del mismo, aportándose en su caso, número de factura o justificante. Dicha documentación deberá presentarse con anterioridad al 1 de diciembre de 2014.

En el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de las subvenciones, se procederá al reintegro de los fondos percibidos.

Las ayudas objeto del presente Convenio estarán sometidas a las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- INCOMPATIBILIDADES

No existe incompatibilidad con otras subvenciones, ayuda, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o Ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales. Siempre que no sea superado el coste de la actividad subvencionada conforme a lo establecido en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEPTIMA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

La efectividad del presente Convenio tendrá lugar a partir de la fecha de suscripción del mismo, finalizando el 31 de diciembre de 2014.

OCTAVA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN

El presente Convenio tiene naturaleza jurídica administrativa y se celebra al amparo de lo previsto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 22.2.a y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones y el art. 65 de su Reglamento de desarrollo, aplicándose este texto legal para resolver las dudas y lagunas en la aplicación e interpretación de las cláusulas del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento, del presente Convenio, que no hayan podido ser solventadas por la Comisión Mixta, contemplada en la cláusula cuarta, serán resueltas de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en el lugar y fecha en su encabezamiento indicados.

B.- Acuerdo relativo a cese y nombramiento en puestos de Conductor de Capitular de diversas personas.

ACUERDOS

PRIMERO.- Disponer el cese de los nombramientos, en comisión de servicios, en los puestos de Conductor de Capitular que desempeñen de los empleados que se relacionan a continuación, con efectividad a la finalización de la jornada laboral del primer día hábil siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de estos Acuerdos:

Apellidos y Nombre	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL
Baus González, Francisco Javier	CONDUCTOR CAPITULAR	C2	15
Cordero Hernández, Emilio	CONDUCTOR CAPITULAR	C2	15
Cordero Sánchez, Manuel	CONDUCTOR CAPITULAR	C2	15
Expósito Nogales, José Antonio	CONDUCTOR CAPITULAR	C2	15
Lara Sánchez, Manuel	CONDUCTOR CAPITULAR	C2	15
Márquez Rodríguez, Antonio Luis	CONDUCTOR CAPITULAR	C2	15
Mejías Arias de Prada, Ángel	CONDUCTOR CAPITULAR	C2	15
Moya Ruiz, Prudencio	CONDUCTOR CAPITULAR	C2	15
Oller Crespo, Felipe	CONDUCTOR CAPITULAR	C2	15
Pavón Pavón, Antonio	CONDUCTOR CAPITULAR	C2	15
Pérez Blesa, Fernando	CONDUCTOR CAPITULAR	C2	15
Ramírez Gómez, José María	CONDUCTOR CAPITULAR	C2	15
Ramírez Vaca, Juan Manuel	CONDUCTOR CAPITULAR	C2	15
Villarán Cumplido, Francisco José	CONDUCTOR CAPITULAR	C2	15

SEGUNDO.- Nombrar, mediante libre designación, con efectividad desde el día siguiente al de los ceses acordados en el apartado anterior, a los empleados que a continuación se detallan, en los puestos que asimismo se indican:

Apellidos y Nombre	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL
Baus González, Francisco Javier	CONDUCTOR CAPITULAR	C2	15
Carbonell Ramos, Diego Jesús	CONDUCTOR CAPITULAR	C2	15
Cordero Hernández, Emilio	CONDUCTOR CAPITULAR	C2	15
Díaz Díaz, Mario José	CONDUCTOR CAPITULAR	C2	15
Expósito Nogales, José Antonio	CONDUCTOR CAPITULAR	C2	15
Lara Sánchez, Manuel	CONDUCTOR CAPITULAR	C2	15
Márquez Rodríguez, Antonio Luis	CONDUCTOR CAPITULAR	C2	15
Mejías Arias de Prada, Ángel	CONDUCTOR CAPITULAR	C2	15
Moya Ruiz, Prudencio	CONDUCTOR CAPITULAR	C2	15
Oller Crespo, Felipe	CONDUCTOR CAPITULAR	C2	15
Pavón Pavón, Antonio	CONDUCTOR CAPITULAR	C2	15
Pérez Blesa, Fernando	CONDUCTOR CAPITULAR	C2	15
Ramírez Gómez, José María	CONDUCTOR CAPITULAR	C2	15
Ramírez Vaca, Juan Manuel	CONDUCTOR CAPITULAR	C2	15
Sainz Pérez, Javier	CONDUCTOR CAPITULAR	C2	15
Villarán Cumplido, Francisco José	CONDUCTOR CAPITULAR	C2	15

TERCERO.- Reincorporar, con efectividad desde el día siguiente al de los ceses acordados en el apartado Primero, al empleado D. Manuel Cordero Sánchez a su puesto de Oficial 1ª Conductor del Servicio de Parques y Jardines.

CUARTO.- Ordenar la publicación de los presentes Acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Tablón de Edictos de la Corporación, en todos los Centros de Trabajo y/o Servicios, y en el Portal del Empleado.

C.- Aprobar proyecto de modificación presupuestaria en el vigente presupuesto municipal 2014.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto municipal 2014 mediante transferencias de créditos, con la consiguiente modificación del Anexo de Inversiones, según el siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
APLICACIONES A AUMENTAR		
3 0 0 0 1	SERVICIO DE FIESTAS MAYORES	
33802-22609	Actividades culturales y deportivas	44.000,00
2 0 4 0 5	SERVICIO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	
92012-62200	Inversión nueva en edificios y otras construcciones	72.082,01
	TOTAL AUMENTOS	116.082,01

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
APLICACIONES A DISMINUIR		
3 0 1 0 8	EMPLEO. NUEVOS PROYECTOS DE INSERCIÓN	

24136-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	44.000,00
2 0 4 0 5	SERVICIO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	
32102-63200	Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones	72.082,01
	TOTAL DISMINUCIONES	116.082,01

En tanto que el importe de las transferencias positivas es igual al de las negativas, se mantiene el equilibrio presupuestario exigido por el artículo 16.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

SEGUNDO.- Acordar que este expediente de modificación de créditos sea sometido a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme disponen los artículos 179 del TRLRHL.

D.- Aprobar la concertación de nueva operación de endeudamiento para cancelar la deuda pendiente con el Fondo para la Financiación de Pago a Proveedores.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la concertación de una nueva operación de endeudamiento de acuerdo con las condiciones siguientes, al objeto de cancelar totalmente la deuda pendiente con el Fondo para la Financiación de Pago a Proveedores por importe 56.742.101,55 euros, cantidad que se ajustará al importe de la deuda viva existente a la hora de la firma de los correspondientes contratos:

Banco de Santander:

Importe: 10.438.531,56 euros

Interés: Euribor trimestral más un diferencial de 1,14

Liquidación: Trimestral.

Comisiones: exenta.

Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria:

Importe: 25.000.000,00 euros

Interés: Euribor trimestral más un diferencial de 1,235

Liquidación: Trimestral.

Comisiones: exenta

Sin opción de cobertura tipo de interés.

Caja Rural del Sur:

Importe: 20.000.000,00 euros

Interés: Euribor trimestral más un diferencial de 1,25

Liquidación: Trimestral.

Comisiones: exenta.

LA CAIXA:

Importe: 1.303.569,99 euros

Interés: Euribor trimestral más un diferencial de 1,28

Liquidación: Trimestral.

Comisiones: exenta.

SEGUNDO.- Solicitar autorización al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para la formalización de esta operación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 apartado 2 del RD Ley 8/2014, de 4 de julio, Aprobación de Medidas Urgentes para el Crecimiento, la Competitividad y la Eficiencia.

TERCERO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Públicas tan ampliamente y expresamente como en derecho fuera necesario para la formalización de las operaciones de préstamo y la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo, una vez sea autorizada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

E.- Adjudicar el contrato de adecuación de las plantas 2ª y 3ª del Edificio de la Ranilla, para Centro de Control.

ACUERDO

PRIMERO.- Excluir a las empresas siguientes y por los motivos que a continuación se indican:

Empresa	Motivo de exclusión
HELIOPOL SA	Oferta presentada fuera de plazo.

FONSAN SL	No acredita la clasificación exigida en el ANEXO I del PCAP
CONSTRUCTORA SAN JOSE SA	No se considera justificada la oferta anormal.
CARTUJA INMOBILIARIA SAU	No se considera justificada la oferta anormal.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa	
1.- FERROVIAL-AGROMAN SA	96,84
2.- UTE EASY 2000 SL- FUEGOTECNIC	91,42
3.- UTE MARTIN CASILLAS SLU- AYESA	90,00
4.- UTE INDEEX INGENIEROS-Y CONSTRUCCIONES SL -BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA SA	89,21
5.- UTE INCOP -CONTROL Y MONTAJES AUXILIARES CYMI SA	86,12
6.- VIAS Y CONSTRUCCIONES SA	84,13
7.-UTE ISTEM SL- NOVANTIA INTEGRAL SA	81,93
8.- CONSTRUCCIONES SERROT SA	81,74
9.-DRAGADOS SA	80,84
10.- CONSTRUCCIONES SANDO SA	77,39
11.- DIAZ CUBERO SA	76,16
12.-UTE EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SA EIFFAGE ENERGIA SL	64,30
13.- UTE VITEL SA -COBRA E INSTALACIONES Y SERVICIOS SA	63,51

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2014/000463

OBJETO: ADECUACION DE LAS PLANTAS 2ª Y 3ª DEL EDIFICIO DE LA RANILLA PARA CENTRO DE CONTROL.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 1.652.892,56 ¢ (IVA no incluido)

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 862.882,02 ¢

IMPORTE DEL IVA: 181.205,22 ¢

IMPORTE TOTAL: 1.044.087,24 ¢

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
40202.92000.62200/14	208.817,44 Euros
42202.92000.62200/15	835.269,80 Euros

ADJUDICATARIO: FERROVIAL-AGROMAN, S.A.

GARANTÍA DEFINITIVA: 43.144,10 ¢

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto

PLAZO DE EJECUCION: 3 MESES

PLAZO DE GARANTIA: 3 AÑOS.

PLAZO DE PRESENTACION DEL PROYECTO: 1 MES a contar de la formalización del contrato.

PLAZO MAXIMO PARA EFECTUAR EL ACTO DE COMPROBACION DEL REPLANTEO: 2 MESES a contar de la formalización del contrato.

CUARTO.- Incorporar a la partida presupuestaria 40202.92000.62200/14, el saldo de 1.791.182,56 ¢, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2014.

QUINTO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro adquirido, a la cuantía de 835.269,80 ¢, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2015.

SEXTO.- Delegar en la Dirección General de Régimen Interior la resolución de cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato.

F.- Adjudicar el contrato del servicio de Coordinación Operativo Municipal (CECOPAL) o Centro de Coordinación Operativo (CECOP).

ACUERDO

PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

EMPRESA LICITADORA	PUNTUA- CIÓN SOBRE 2	PUNTUA- CIÓN SOBRE 3 (OFERTA ECONÓMI- CA)	PUNTUA- CIÓN SOBRE 3 (DIMENSIO- NAM. ESPECIAL DEL SERVICIO)	TOTAL
V-2 COMPLEMENTOS AUXILIARES, S.A.	24,25	51	9	84,25
SERVICIOS SECURITAS, S.A.	23,95	46,43	7,72	78,10
AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.	21,15	46,33	0	67,48

La motivación de la puntuación obtenida por la empresa propuesta obedece a los resultados obtenidos en la valoración de los criterios determinados en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación, atendiendo a la propuesta formulada por Mesa de Contratación, sobre una puntuación máxima total de 100 puntos.

SEGUNDO: Adjudicar a la empresa que se indica el servicio que asimismo se especifica. La adjudicación que se realiza y sus especificaciones son las siguientes:

EXPTE: 2014/000252

OBJETO DEL CONTRATO: Contratación del Servicio de Coordinación Operativo Municipal (CECOPAL) o Centro de Coordinación Operativo (CECOP).

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 711.100,8 p (IVA excluido).

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 355.550,40 p (IVA excluido).
FECHA ACUERDO APROBACIÓN DEL GASTO: Junta de Gobierno de 18-07-14
FECHA DE LA PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN: 05-09-14
ADJUDICATARIO: V-2 COMPLEMENTOS AUXILIARES, S.A.
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 323.011,00 p.
IMPORTE IVA: 67.832,31 p.
IMPORTE TOTAL: 390.843,31 p.
ECONOMÍA OBTENIDA: 39.372,67 p.
ANUALIDAD 2014: 85.664,28 p
ANUALIDAD 2015: 305.179,02 p
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO: 40204.13402.22799 (2014)
40204.13402.22799 (2015)
GARANTÍA DEFINITIVA: 16.150,55 p (5% importe adjudicación).
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 1 año (prorrogable por igual período de tiempo).
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.
FORMA DE CONTRATACIÓN: Pluralidad de criterios.
ARTÍCULOS APLICABLES: Art. 157 y ss. del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

G.- Dejar sin efecto acuerdo adoptado en sesión de 13 de abril 2012 y autorizar la devolución de los avales, por abandono de obra, correspondiente al aparcamiento Cueva de la Pileta, a la entidad Resipark S.L.

ACUERDO

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de abril 2012 por el que se procedía a incautar los avales de abandono de obra del aparcamiento subterráneo Cueva de la Pileta, correspondiente al contrato de construcción y posterior explotación de los aparcamientos subterráneos del tercer lote de la primera fase de desarrollo del Plan Director de Aparcamientos (expte 3365/2005 Lote III) de acuerdo con el informe del Jefe de Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes con fecha de 15 de septiembre 2014.

SEGUNDO.- Autorizar la devolución de los avales por abandono de obra a la entidad Resipark S.L que a continuación se relacionan y que corresponden al aparcamiento Cueva de la Pileta al estar vinculados al contrato declarado nulo por la

Junta de Gobierno en sesión de 21 de diciembre de 2012.

Avales abandono de obra Cueva de la Pileta.

BTA INSURANCE JOINT STOCK COMPANY-LVBTA SUSCRIPCIÓN S.L
MURO PERIMETRAL: 1.809.765,73 p.
ESTRUCTURA INTERIOR: 626.948,22 p.-
INSTALACIONES Y URBANIZACIÓN CUBIERTA: 869.148,77 p.-
3% DEL IPEM: 99.176,00.-

H.- Dejar sin efecto acuerdo adoptado en sesión de 20 de abril 2012 y autorizar la devolución de los avales, por abandono de obra, correspondiente al aparcamiento Rafael Salgado, a la entidad Resipark S.L.

ACUERDO

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de abril 2012 por el que se procedía a incautar los avales de abandono de obra del aparcamiento subterráneo Rafael Salgado, correspondiente al contrato de construcción y posterior explotación de los aparcamientos subterráneos del tercer lote de la primera fase de desarrollo del Plan Director de Aparcamientos (expte 3365/2005 Lote III) de acuerdo con el informe del Jefe de Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes con fecha de 15 de septiembre 2014.

SEGUNDO.- Autorizar la devolución de los avales por abandono de obra a la entidad Resipark S.L que a continuación se relacionan y que corresponden al aparcamiento Rafael Salgado al estar vinculados al contrato declarado nulo por la Junta de Gobierno en sesión de 21 de diciembre de 2012.

Avales abandono de obra aparcamiento Rafael Salgado:

COMPANY OF GUARANTEES
MURO PERIMETRAL: 2.471.686,75 p
MILLENIUM INSURANCE COMPANY LTD
CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA INTERIOR: 2.656.083,61p
MILLENIUM INSURANCE COMPANY LTD
CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y URBANIZACIÓN DE LA

CUBIERTA DEL PARKING: 1.777.360,28 ¢

I.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 29 de julio de 2014, relativo a la aprobación de convenio con la Agencia Estatal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, para el desarrollo de la cultura científica de los jóvenes sevillanos.

ACUERDO

PRIMERO.- Subsana el error aparecido en la cláusula segunda del Convenio de Colaboración suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Delegación de Cultura, Educación, Deportes y Juventud y LA AGENCIA ESTATAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC) para el desarrollo de la cultura científica de los jóvenes sevillanos, en relación con la aportación económica de la citada Delegación al proyecto, de tal forma que donde dice: Aportará para dichos premios la cantidad de 16.000 euros, debe decir: Aportará para dichos premios la cantidad de 12.000 euros.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados y comunicarla a la Intervención de Fondos Municipal.

J.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones de conformidad con el art.15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE: 22/11 PS 87.01

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACION MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL)

PROYECTO: ðPROMOCION SOCIAL DE MADRES DEL ASENTAMIENTO CHABOLISTA DE EL VACIE A TRAVES DEL TALLER DE COSTURA INDUSTRIALö.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 13.058,00 ¤

IMPORTE JUSTIFICADO: 13.058,69 ¤

EXPTE: 22/11 PS 87.02

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACION MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL)

PROYECTO: ðTALLER DE HIGIENE INFANTIL PARA LOS MENORES ESCOLARIZADOS DEL ASENTAMIENTO CHABOLISTA DE EL VACIEö.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 20.000,00 ¤

IMPORTE JUSTIFICADO: 20.000,73 ¤

EXPTE: 22/11 PS 11.01

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACION GERÓN

PROYECTO: ðMAYORES ACTIVOS II: VOUNTARIADO SOCIAL DE MAYORES CON MAYORESö.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.503,00 ¤

IMPORTE JUSTIFICADO: 1.473,91 ¤

ACEPTACION DE RENUNCIA POR IMPORTE DE: 29,09 ¤

SEGUNDO: Dar traslado de los acuerdos precedentes a la Intervención y a las Asociaciones interesadas a los efectos oportunos.

K.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a dos entidades.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de la siguientes subvenciones de conformidad con el art.15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE: 18/12 PS 9

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACION NUEVA TIERRA

PROYECTO: INTERVENCION CON PERSONAS SIN HOGAR DE SEVILLA
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.859,00 ¤
IMPORTE JUSTIFICADO: 3.942,00 ¤

EXPTE: 18/12 PS 8.1
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACION DEL VOLUNTARIADO SOCIAL Y
ECUMENICO ¤CRISTO VIVEö
PROYECTO: IMPULSANDO LA INSERCIÓN DE PERSONAS SIN HOGAR
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.859,00 ¤
IMPORTE JUSTIFICADO: 4.730,40 ¤

SEGUNDO: Dar traslado de los acuerdos precedentes a la Intervención y a las Asociaciones interesadas a los efectos oportunos.

L.- Aprobar la prórroga del contrato del servicio de desarrollo y ejecución del programa ¤Unidad de Díaö para la atención social a menores de los Centros de Servicios Sociales Casco Antiguo/Triana Los Remedios.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato para la ejecución del Servicio de desarrollo y ejecución del programa ¤Unidad de Díaö para la atención social a menores de los centros de servicios sociales Casco Antiguo/Triana Los Remedios, con la empresa AOSSA, ASISTENCIA, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS, S.A., por el período de un año a contar desde el 4 de octubre de 2014.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la citada prórroga por un importe máximo total de 103.443,70 ¤ IVA no incluido, por valor de 10.344,37 ¤, lo que hace un total de 113.788,07 ¤. Y distribuida en las anualidades 2014 y 2015 de la siguiente manera:

Anualidad 2014: con cargo a la aplicación presupuestaria 60101-23106-22799/14 el importe de 25.860,93 ¤, más el 10% de IVA por importe de 2.586,09 ¤, lo que supone un total de 28.447,02 ¤:

Anualidad 2015: con cargo a la aplicación presupuestaria 60101-23106-22799/15 el importe de 77.582,77 ¤, más el 10% de IVA por importe de 7.758,28 ¤,

lo que supone un total de 85.341,05 €, condicionado en todo caso a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para dicha finalidad en el citado ejercicio.

TERCERO.- Notificar al interesado y a la Intervención municipal.

M.- Aprobar el incremento del gasto destinado a sufragar el Programa de Prestaciones Complementarias.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el incremento del gasto, por un importe de 800.000 euros y con cargo a la bolsa de vinculación, de la aplicación presupuestaria de Capítulo IV 60101-23105-48900/14, destinada a sufragar el Programa de Prestaciones Complementarias.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la Intervención Municipal, así como al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales.

N.- Aprobar gasto y adjudicar la contratación de servicios para la ejecución de actividades del Plan de Acción con Personas Adultas y Mayores.

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar el gasto de los Servicios cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en las Prescripciones Técnicas.

Oferta presentada: SARAI FERNÁNDEZ MORILLO.

TERCERO: Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte: 2014/001057

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN CON PERSONAS ADULTAS Y MAYORES.

Adjudicatario: SARAI FERNÁNDEZ MORILLO.

Cuantía del contrato: 7.445,45 €, IVA no incluido

Importe del IVA 21%: 1.563,55 €

Importe total: 9.009,00 €

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

Aplicaciones	Anualidad	Importes
60203.31301.22799	2014	1.980,00 Euros
60203.31301.22799	2015	7.029,00 Euros

En relación con el compromiso de gasto para el ejercicio 2015 por importe de 7.029,00 euros (IVA incluido), queda supeditada la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

Plazo de ejecución: El contrato abarcará desde el día siguiente a la formalización del contrato, preferentemente en los primeros días de octubre de 2014, hasta el cumplimiento total de las horas de trabajo previstas, debiendo quedar ejecutado en su totalidad, en todo caso, antes del 30 de noviembre de 2015.

Procedimiento y forma de adjudicación: Contrato menor, de conformidad con el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Ñ.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro del mobiliario para el Centro Cívico de San Jerónimo.

ACUERDO

PRIMERO: Declarar la urgencia del asunto que se expresa a continuación, que no puede posponerse a la próxima celebración de la Junta de Gobierno.

SEGUNDO: Aprobar el gasto del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

TERCERO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

CUARTO: El contrato suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/001141

Objeto: Suministro del mobiliario para el Centro Cívico de San Jerónimo, adscrito al Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

Cuantía del Contrato: 74.380,17 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 15.619,83 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe
70101.92401.62500	90.000,00 Euros

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: 3.719,01 € (5% importe de adjudicación, IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 45 días.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, un único criterio de adjudicación.

O.- Aprobar gasto y adjudicar el servicio de gestión de la web de Participación Ciudadana y presencia en redes sociales.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN
1. GRUPO BLOGOSUR COMUNICACIÓN	84,15 puntos
2. BIABLE MANAGEMENT, EXCELLENCE AND INNOVATION S.L.	73,23 puntos
3. R&R MARKETING Y PROMOCIONES EUROPA, S.L	66,78 puntos

TERCERO: Adjudicar a la empresa que se indica el servicio cuyas especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/001170

Objeto: Servicios de gestión de la web de Participación Ciudadana y presencia en redes sociales.

Importe de licitación: 17.504,13 ¢ (sin I.V.A.)

Adjudicatario: GRUPO BLOGOSUR COMUNICACIÓN

Importe de adjudicación: 16.504,13 ¢, (sin I.V.A.)

Importe del I.V.A. (21%): 3.465,87 ¢

Importe total: 19.970,00 ¢

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70101.92401.22799 (2014)	4.992,50 Euros
70101.92401.22799 (2015)	14.977,50 Euros

Plazo de ejecución: Un año a contar desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la adjudicación.

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor, varios criterios.

Artículo aplicable: Contrato menor de conformidad con el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 138.3.

CUARTO: Adquirir el compromiso de incluir en el Presupuesto del año 2015 la cantidad de 14.977,50 p con cargo a la aplicación presupuestaria 70101.92401.22799, donde se harán las oportunas notaciones contables para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicho ejercicio.